



**MODELO OTROSI No. 01 PARA VIGENCIA FUTURA DE
SUSTITUCIÓN**

MODIFICACION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1445452 DE 2020

**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEPRENDIZAJE SENA Y
CLINICA ODONTOLOGICA DENTCLASS E.U.**

Entre los suscritos, YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la C. de C. No.14.885.642 de Buga, quien en su calidad de Director Regional (e), cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-0753 del 14 de julio de 2020 expedida en la Dirección General y Acta de Posesión No. 107 del 14 de julio de 2020 y según delegación contemplada en la Resolución No. 69 de 2014, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: **899.999.034-1**, y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, MARTHA JANETH LOPEZ ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.262.995, actuando como representante legal de CLINICA ODONTOLOGICA DENTCLASS E.U., con Nit. No. 9002229169, quien en lo sucesivo se denominará

EL CONTRATISTA, y con quien se suscribió el contrato para *“la prestación de los servicios de salud en el área de odontología Integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatria, cirugía oral, prostodoncia, periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva.”*, hemos convenido realizar una modificación al contrato inicial, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el contrato que tiene como objeto *“la prestación de los servicios de salud en el área de odontología Integral, sus especialidades y demás servicios ambulatorios de salud oral, requeridos dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta así: radiología, operatoria, endodoncia, odontopediatria, cirugía oral, prostodoncia, periodoncia, ortopedia maxilar y ortodoncia correctiva.”*. **2)** Que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 **3)** Que se suscribió acta de inicio el 18 de marzo de 2020 **4)** Que no se han suscrito modificaciones anteriores. **5)** Que la supervisora del contrato mediante informe de fecha 29 de diciembre de 2020 indicó: *“El contrato ha venido ejecutándose normalmente y a corte a 29 de diciembre de 2020, se han prestados servicios por un valor aproximado de \$27.222.143 incluido IVA, quedando al contrato un saldo de \$12.777.848,38 , Incluido IVA... Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, artículo 8° del Decreto 440 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del SMA y considerando la actual situación de salud y la evolución incierta de la pandemia COVID-19, y con el fin de garantizar la atención en salud durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2021, mientras se adelanta la contratación de la próxima vigencia , el suscrito Supervisor encuentra necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato en los términos del presente documento y constituir vigencias futuras por sustitución.* **6)** Que teniendo en cuenta ésta situación, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar los pagos correspondientes a la vigencia 2021, por lo que se hace necesario establecer la distribución de los recursos y las disponibilidades presupuestales para garantizar los gastos generados por la ejecución del mismo. **7)** Que mediante documento No. 2-2020-068424 del 24 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió *“Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2021, recursos nación y propios”*. **8)** Que acorde con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, se hizo el registro presupuestal No.16820 de 2020 por un valor de \$39.999.991,38 y que para ésta vigencia, acorde con lo anterior no se ejecutará la totalidad de esos recursos, se hace necesario liberar el saldo correspondiente, el cual ha sido garantizado para la vigencia 2021 en el documento antes referenciado. **9)** Que en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí No. 01 Modificadorio, el cual se registrará por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la información presupuestal del contrato No. **CO1.PCCNTR.1445452** de 2020,



MODELO OTROSI No. 01 PARA VIGENCIA FUTURA DE
SUSTITUCIÓN

MODIFICACION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1445452 DE 2020

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEPRENDIZAJE SENA Y
CLINICA ODONTOLOGICA DENTCLASS E.U.

la cual quedará así: *El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA, de la siguiente manera:*

AÑO	VALOR	No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
2020	\$27.222.143	CDP No. 420 de 2020 y CRP No. 16820 de 2020.
2021	\$12.777.848,38	Autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento - Rad. No. 2-2020-068424
TOTAL	\$ 39.999.991,38	

CLAUSULA SEGUNDA: **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el plazo de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.1445452** de 2020, prorrogándolo por tres meses hasta el 30 de marzo de 2021.

CLAUSULA TERCERA. La presente modificación permite garantizar el cumplimiento de la apropiación presupuestal para las vigencias 2020 y 2021, conforme al Artículo 71 del estatuto Orgánico de Presupuesto y del Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial y sus Otrosí modificatorios continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

EL SENA,

EL CONTRATISTA,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

MARTHA JANETH LOPEZ ACOSTA
C.C. 35.262.995
R.L. CLINICA ODONTOLOGICA DENTCLASS
Nit. 9002229169

Proyectó: Diego Andres Aguilar Camacho
Abogado Gestión Contractual DRM

Revisó: Juan Carlos Orjuela Rodríguez
Líder contratación Regional Meta

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto